

RESOLUCIÓN No. 0715 de 2021
30 MAR. 2021

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 19 ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020, Resolución 0710 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210410100263 del 30 de marzo de 2021 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, con el fin de contar con los recursos suficientes para realizar la redistribución del presupuesto del proceso de servicio de aseo y cafetería con insumos a través de Colombia Compra Eficiente, para el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, debido a que una vez se realizó la cotización se determinó que la distribución inicial para este proceso no se ajusta a las necesidades reales.

Que en el rubro A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE” existen recursos por valor de \$ 12.882.455,26 libre de afectación, que puede ser contracreditado.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.882.445,26	\$ 12.882.445,26
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.882.445,26	\$ 12.882.445,26
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 12.882.445,26	\$ 12.882.445,26
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 12.882.445,26
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ -	\$ 8.334.068,31
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ -	\$ 8.334.068,31
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 3.967.397,40
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ -	\$ 2.457.558,93
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ 960.312,19
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ -	\$ 549.526,28
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ -	\$ 580.979,55
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ -	\$ 580.979,55
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12.882.445,26	\$ -
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 12.882.445,26	\$ -
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 12.882.445,26	\$ -

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 MAR. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYDI BIBIANA PATIÑO AMAYA

Profesional especializado código 2028 grado 19 encargada de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar